

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Verbal**
Rad. Nro. 110013103024**20230027800**

Conforme a lo establecido en el inciso 5 del artículo 90 del C.G.P., se **CONCEDE** en el efecto suspensivo ante la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad, el recurso de apelación propuesto por la parte demandante en contra del auto de 29 de septiembre de 2023¹ por medio del cual se rechazó la demanda.

Por Secretaria remítase el expediente a la autoridad referida, conforme a lo dispuesto en el párrafo del artículo 324 del Código General del Proceso y el artículo 4° del Acuerdo PCSJA21-11830 de 2021.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. Auto rechaza demanda

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0edb2288705561217861d5f8e1dd302e1c91b82bcdf7ba09a230ca8dcae16e**

Documento generado en 19/12/2023 10:27:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>